

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8876 Orden CUD/641/2019, de 24 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 180 subastado por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 4 de abril de 2019, visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 19 de marzo de 2019.

En aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en los art. 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el día 2 de abril de 2019, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote n.º 180.—Aurelio Suárez. «Lucubración pictórica». 1945. Óleo sobre lienzo. Medidas: 48 x 36 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cinco mil euros (5.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 24 de abril de 2019.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/299/2019 de 4 de marzo), el Subsecretario de Cultura y Deporte, Javier García Fernández.